

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA INFORME DE LIQUIDACION DE
CONTRATO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN
ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE
GENERAL LAGOS, CÓDIGO BIP 20190469-0;
ANEXOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION
QUE INDICA"**

RESOLUCION EXENTA N° 1625

ARICA, 30 SEP 2011

VISTO:

- 1.- La Resolución Afecta N° 149 de fecha 07 de septiembre de 2010 que pone término al convenio de subsidio directo entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Coopersol Ltda., que fuera aprobado por Resolución Afecta N° 149 de fecha 18 de julio de 2008.
- 2.- La tramitación de la Resolución indicada en el punto anterior, ante la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, y su reingreso para el trámite de Toma de Razón a ese ente contralor con fecha 08 de marzo de 2001, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría Regional en su Oficio N° 2154 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 2.- El linforme de la Comisión Liquidadora del contrato, referente al proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS" Código BIP 20190469-0, de fecha 11 de julio de 2011.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Oficio Nr. 2443 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de fecha 31 de agosto de 2011 y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

CONSIDERANDO:

1. El Término del Contrato, realizado el 20.08.2010. y el trámite de Toma de Razón efectuado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Bases Técnicas de Licitación y Convenios de Subsidio Directo y sus modificaciones.

3. Informes de visita a obras y catastros elaborados por los profesionales del Gobierno Regional.
4. Lo observado por la Contraloría regional de Arica y Parinacota en su >oficio nr. 2443 de fecha 31 de agosto de 2011

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el informe de la **COMISION LIQUIDADORA DEL CONTRATO** de subsidio directo entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Coopersol Ltda., referente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS”**, Código BIP 20190469-0, de fecha 23 de septiembre de 2011 y sus Anexos.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el Informe de la liquidación del Contrato referente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS”** Código BIP 20190469-0, cuyo tenor es el siguiente: **COMISION LIQUIDADORA DEL CONTRATO INFORME.**

1. IDENTIFICACION.

NOMBRE DEL PROYECTO : Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos
CODIGO BIP : 20190469
CONTRATISTA : COOPERSOL / TERRACON LTDA
FECHA DE INFORME : 23 de Septiembre de 2011
TIPO CONTRATO : Convenio de Subsidio Directo
Monto Subsidio FNDR : M\$ 850.200.-
Aporte de La Empresa : M\$ 99.800.-
Costo Total : **M\$ 950.000.-**

2. INTRODUCCION.

La Comisión Liquidadora, se constituye basado en lo expuesto en la Resolución Exenta N° 1493 del 07.09.11. y considerando lo dispuesto en el Oficio N° 2443 del 31 de agosto 2011, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota. La Comisión Liquidadora está integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
Doña Sandra Aylwin González.
Don Roberto Ahumada Villanueva.
Don Rodrigo Barra Novoa.
Doña Aída Acosta Morales.

3. DESARROLLO

3.1 ANTECEDENTES VISUALIZADOS PARA EL PRESENTE INFORME

- Convenio de Subsidio Directo celebrado por el Gore de Arica y Parinacota con la Cooperativa Eléctrica Coopersol en alianza estratégica con la empresa Terracon Ltda. Y sus modificaciones.

- Informe de Término de Contrato, realizado el 20.08.2010. Incluyendo los documentos que en este informe se indican, con toma de razón el 06.04.2011 de la Contraloría Regional.
- Bases Técnicas de Licitación y Convenios de Subsidio Directo y sus modificaciones
- Informes de visita a obras y catastros elaborados por los profesionales del Gobierno Regional.

3.2 ALCANCES GENERALES A LA ELABORACIÓN DEL INFORME.

Las siguientes descripciones, y aclaraciones son complementarias a lo indicado en el Informe Comisión Término de Contrato del 29.08.10.

De la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.)

- a) En revisión de las partidas presupuestadas, comparando lo ejecutado y pagado se advierten diferencias en las cantidades de obras. Tal es el caso de las partidas: estructuras y postes. En el primer caso, con mayor dispersión, existe una mayor cantidad de estructuras tipo A y J ejecutadas versus lo presupuestado y existen además otras estructuras no presupuestadas, pero que están ejecutadas, como por ejemplo estructuras tipo F, S, G. En este caso, no se dispone de registros que autoricen estas modificaciones, reemplazos o aumentos de obras.
- b) No se dispone del Libro de Obras y/o solicitud formal al Gobierno Regional para realizar estas modificaciones, no se cuenta con el registro que los respalda. En consecuencia no es posible reconocer administrativamente estas mayores obras.
- c) El detalle del alcance del proyecto descrito en las Bases Técnicas de Licitación tiene una relación difusa con respecto a lo indicado en la carta Gantt presentada por la empresa, no obstante las partidas de la Carta Gantt están relacionadas directamente con lo descrito en el Presupuesto.
- d) Se verifica la existencia de partidas ejecutadas sin registros y/o protocolos que justifiquen su ejecución, tales como:
 - Reconocimiento de hitos en terreno: No existen informes con medidas de los resultados obtenidos o a lo menos datos geo- referenciados.
 - Instalaciones provisorias. No existe una descripción de sus características y sus cantidades y/o la oportunidad en que fueron utilizados.
 - Verificación de interferencias. No se cuenta con una descripción técnica, en que indique en qué consiste esta faena y sus indicadores de verificación.
 - No existe documentación relacionada con la instalación de la señalética exigida por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras en la faja vial. Se deduce que pueden haber existido, toda vez que tampoco existen reclamos por su inexistencia.

Lo anterior tiene limitaciones de alcance, por lo que es posible reconocer su ejecución.

- e) La descripción de las Bases Técnicas en algunos casos es no aplicable. Tal es el caso de la especificación de postes de madera de 11.5 m. no considerados en la norma Tm-G-302-01, Especificaciones Técnicas para Postes de Pino Insigne de Feb. De 1973. Por lo tanto, no existe Norma indicada.
- f) En Las Bases Técnicas de licitación, se informa que el proyecto consulta la construcción de baja en tensión en los poblados de Visviri, Guacollo, Cosapilla, Chujlluta, Nasahuento, Ancopujo y Colpitas, Artículo N° 14 punto N° 4., sin embargo no están ofertados por la empresa que se adjudico los trabajos.
- g) La Inspección Técnica de Obras, es una actividad profesional que se debe ejercer con apego a los fundamentos descritos en las bases de licitación y buenas prácticas de la Ingeniería, cuyas observaciones se puntualizan:
- No se dispone de documentos que certifiquen la calidad de los materiales más importantes tales como, postes de madera, conductores de aluminio y aisladores.
 - No se dispone de informes y/o protocolos correspondientes a la verificación de materiales en terreno.
 - No existen Protocolos de inspección, trazado de postación con respecto al trazado indicado en los planos, aprobados por Vialidad.
 - No existen documentos en que se pueda verificar la planificación de la inspección. Sólo existen informes de la ITO, relacionados con los estados de pago, indicados en el Art. N° 10 de las Bases de Licitación.
 - No se dispone de documentos en que se pueda verificar las comunicaciones a la empresa Contratista, por parte de la I.T.O del alcance de las actividades de la Inspección Técnica de la Obra.
- h) El diseño de una línea eléctrica y su ingeniería de detalles requiere de una serie de actividades que son respaldadas por sus correspondientes memorias de cálculo, tales como:
- El estudio mecánico de los conductores para condiciones de temperatura y sus correspondientes tablas de temple y parámetros de verificación. No se pudo haber realizado el templado de conductores sin haber considerado este estudio.
 - Cálculo de la aislación en condiciones extremas a 4.500 m.s.n.m., densidad del aire, distancias de fuga y otros.
 - Medidas de resistividad de terrenos y sondeo eléctrico vertical (SEV), para el cálculo y diseño de las mallas puestas a tierra.
 - Estudio de coordinación de protecciones.
 - Especificaciones de transformadores para la operación a 4.500 m.s.n.m.

- Especificaciones de los pararrayos.
- Especificaciones para postes de madera.
- Planimetría, deben representar la planta y perfil de las instalaciones, identificando equipos, tipo de estructuras, numeración de las mismas (en el sentido del flujo de corriente) incluyendo los respectivos cuadros resúmenes. Adicionalmente los planos que incluyen los detalles de todas las instalaciones.

Bajo estos alcances, de lo expuesto anteriormente, no se encuentran disponibles en la DIPLAN y no se puede determinar cómo la Inspección Técnica de la Obra o su correspondiente Supervisión, pudo verificar y autorizar su instalación.

- i) El Artículo N° 210 del DFL 327 de Diciembre de 1997 de la CNE exige la presencia en terreno del Instalador Eléctrico responsable de la Obra, lo que no se encuentra consignado ni registrado. No se dispone de información en que se indique el cumplimiento del Art. N° 10 de las Bases Técnicas de Licitación.

4. INVENTARIO Y EXISTENCIA DE LOS BIENES DEL PROYECTO

El proyecto en su tendido total consulta 98,2 Kms. de línea, según se indica en el punto N° 4 del Art. N° 14 de las Bases Técnicas, cuya ejecución se desglosa de la forma siguiente:

Postación: Se encuentra completa en todo el largo de la línea troncal en: A.- desde Parinacota a Visviri 78,5 Kms y B.- En la derivación desde Guacollo a Cosapilla, 7,1 Km, lo que corresponde al 87,2% del total de la línea proyectada según se indica en las Bases Técnicas.

Tendido Conductor o Cableado: Se encuentra, realizado en un 77%, lo que equivale a 75,6 Kms. Totalmente ejecutado. En esta área se consideran todas las estructuras instaladas correspondientes, portantes, anclajes, cruces, etc.

La anterior descripción, incluye aquellas faenas que se encuentran observadas técnicamente y se describirán en la valorización del proyecto.

En vista a la cláusula TERCERA de la modificación del convenio de subsidio directo, aprobada por Resolución Afecta N° 18/07/08, con toma de razón de contraloría del 01/07/08, el Gobierno Regional canceló el convenio por estados de pago mensual por concepto de avance físico y financiero de las obras.

Se deja establecido además, en el párrafo final de esta cláusula, que mientras no se entregue la obra, COOPERSOL LTDA, en Asociación estratégica con TERRACOM LTDA, no se hará acreedor del subsidio de electrificación rural, materia del convenio, quedando las obras ejecutadas a la fecha, de propiedad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tal como es el caso que se examina.

5. VALORIZACIÓN DE LO CONTRATADO VERSUS LOS PAGADO.

En la siguiente TABLA N° 1, se detalla la descripción, unidad, cantidad, precios unitarios del total de las partidas presupuestadas por la empresa que ascienden a un valor de \$ 950.000.000.- En columna (2) se indica el valor total pagado, suma de todos los estados de pago, en cada una de las partidas antes descritas. En columna adicional (3) se indica la diferencia entre el valor presupuestado y valor pagado. Se deduce que los valores negativos resultantes, reflejan el mayor valor pagado en exceso, superando el 100% del presupuesto.

TABLA N° 1. OBRAS CONTRATADAS Y PAGADAS					Total	Diferencia
Descripción	(u)	cant	unitarios	Totales (1)	Pagado (2)	(1)-(2)
1.1. Inicio de la Obras.						
Reconocimientos de hitos en terreno	km	1	7.500.000	7.500.000	7.500.000	-
Instalaciones provisionales móviles	glb	1	3.502.549	3.502.549	3.502.549	-
Verificaciones de las interferencias	km	100	50.156	5.015.600	5.015.600	-
Aseo y limpieza de faena	m2	400	17.156	6.862.400	6.862.400	-
Permisos y Derechos	glb	1	5.000.000	5.000.000	-	5.000.000
Programación de las Obras	glb	1	3.231.250	3.231.250	3.231.250	-
Replanteo de las Obras	glb	1	4.175.000	4.175.000	4.175.000	-
Despeje de los Terrenos	m2	400	7.485	2.994.000	2.994.000	-
Protección y Señalización de Obras	glb	1	2.412.500	2.412.500	2.412.500	-
Confeción de diseño de línea	glb	1	32.442.560	32.442.560	32.442.560	-
Entrega Planos regularizados en SEC	glb	1	4.250.000	4.250.000	-	4.250.000
Ejecución replanteo topografico	glb	1	5.725.000	5.725.000	5.725.000	-
				83.110.859	73.860.859	9.250.000
1.2. Movimiento de tierra y incado de postes.						
Excavaciones	c/u	1000	90.000	90.000.000	90.000.000	-
Izaje parado de Postes Cimentación	c/u	850	230.000	195.500.000	180.090.000	15.410.000
Relleno	M3	1904	11.200	21.324.800	19.062.400	2.262.400
				306.824.800	289.152.400	17.672.400
1.3. Estructuras.						
Armado de Estructuras portantes A	c/u	680	160.000	108.800.000	107.360.000	1.440.000
Cruce de carretera S	c/u	5	450.000	2.250.000	2.250.000	-
Anclajes en recta J	c/u	70	332.124	23.248.680	23.248.680	-
Anclajes de angulos recto H	c/u	2	549.070	1.098.140	1.098.140	-
Semianclaje E	c/u	10	332.124	3.321.240	3.321.240	-
Portal de anclaje Q5	c/u	4	867.969	3.471.876	5.207.814	- 1.735.938
Derivación de portantes T	c/u	7	332.124	2.324.868	2.324.868	-
Portal de suspension Qps	c/u	4	417.516	1.670.064	2.087.580	- 417.516
Remate B	c/u	10	345.900	3.459.000	5.880.300	- 2.421.300
				149.643.868	152.778.622	- 4.574.754

TABLA N° 1. OBRAS CONTRATADAS Y PAGADAS					Total	Diferencia
Descripción	(u)	cant	unitarios	Totales (1)	Pagado (2)	(1)-(2)
1.4. Equipos y accesorios varios.						
Tirantes de anclajes barra 3/4	c/u	160	58.588	9.374.080	8.905.376	468.704
Toma tierra de proteccion tipo canastillo	c/u	850	40.000	34.000.000	35.160.000	- 1.160.000
Pararrayos 15kv	c/u	3	222.786	668.358	222.786	445.572
Transformador distribucion 75 kva.	c/u	1	6.000.000	6.000.000	-	6.000.000
Tansformador distribucion 15 kva.	c/u	7	4.800.000	33.600.000	-	33.600.000
Equipo de proteccion B.T. 75 kva	c/u	1	2.709.375	2.709.375	-	2.709.375
Equipo de proteccion B.T. 15 kva	c/u	7	385.900	2.701.300	-	2.701.300
Equipo compacto de medida	c/u	1	5.300.000	5.300.000	-	5.300.000
Varilla amarras armaduras proteccion	c/u	1856	8.560	15.887.360	6.848.000	9.039.360
Medidor energia trifasico clase 02	c/u	1	200.000	200.000	-	200.000
Malla tierra de sub-estación	c/u	8	300.000	2.400.000	-	2.400.000
				112.840.473	51.136.162	-1.160.000
1.5. Instalación de Conductores.						
Tendido puesta en flecha conductores	km	100	791.000	79.100.000	57.743.000	21.357.000
Manipulación de los cables	km	100	20.000	2.000.000	1.460.000	540.000
Operación de tendido	km	100	30.000	3.000.000	2.190.000	810.000
Empalmes o uniones de los Conductores	km	100	20.000	2.000.000	1.460.000	540.000
				86.100.000	62.853.000	23.247.000
1.6. Inspección y Pruebas.						
Inspección de Obra Terminada	glb	1	3.000.000	3.000.000	2.700.000	300.000
Inspección de cada estructura	glb	128	35.000	4.480.000	4.200.000	280.000
Pruebas de puesta en servicio	glb	4	1.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000
				11.480.000	9.900.000	1.580.000
Gastos generales	glb	1	200.000.000	200.000.000	180.000.000	
Totales				950.000.000	819.681.043	86,3%

De la TABLA N° 1, se verifica que existen partidas ejecutadas y pagadas con un nivel de avance mayor al 100%, las cuales se puntualizan a continuación:

- Portal de anclaje Q5
- Portal de suspensión Qps
- Remate B
- Toma tierra protección tipo canastillo

Las cantidades de obras en exceso no se encuentran formalmente respaldadas. El valor en exceso de estas partidas suma \$ 5.734.754.-

Los valores descritos en los cuadros precedentes tienen su fundamento en el presupuesto presentado por la empresa.

6. APORTES DE LA EMPRESA.

Se puntualiza y describe los alcances al proceso de Aportes de la Empresa:

- De acuerdo con el convenio, los Aportes de la Empresa serían de \$ 99.800.000.- La suma de los valores descontados de los estados de pago, hasta el N° 7 ascienden a \$ 78.691.755.-, según se detalla en la TABLA N° 2.

- Los avances de obras autorizados por la unidad técnica **DIPLAN** y por la ITO, se informaron en valores en pesos, descontados del avance de obras e informados como Aportes de la Empresa.
- Cabe destacar que los procedimientos de estos descuentos, no están indicados en las Bases Técnicas, ni en el Convenio Respectivo. De igual forma, tampoco se indica en las Bases y el Convenio, el momento en que debían enterarse dichos Aportes de la Empresa.

TABLA 2. RESUMEN APORTES DE LA EMPRESA

3.1. Estados de Pago.				
Estado de Pago N°	Monto \$	Retenciones \$	Pagado \$	Observaciones
1	200.698.490	15.792.981	184.905.509	
2	171.960.010	18.064.852	153.895.158	
3	139.193.848	14.622.680	124.571.168	
4	101.385.573	10.650.821	90.734.752	
5	84.088.727		84.088.727	
6	61.096.422	9.775.428	51.320.994	
7	61.156.204	9.784.993	51.371.211	
8	NO CURSADO			

Totales	819.579.274	78.691.755	740.887.519	
----------------	--------------------	-------------------	--------------------	--

7. MATERIALES PUESTOS EN OBRA.

En el cuadro siguiente se describe el catastro de materiales, acopiados en los poblados de Parinacota y Chujlluta, supuestamente para ser utilizados en el proyecto. De estos no se tiene antecedentes que hayan sido recibidos formalmente por el Gobierno Regional, en ningún caso bajo su custodia, por lo que no serán considerados en esta liquidación.

ACOPIO PARINACOTA

It.	Descripción	u	Cant.	Precio	Total	Observaciones
1	Postes de Madera	c/u	1			No ubicables en visita
2	Muertos Cónicos	c/u	45			2.
3	Crucetas Fe. Galvanizado 80 x 80 x 8 mm. 4m.	c/u	25			No ubicables en visita 2.

ACOPIO CHUJLLUTA

It.	Descripción	u	Cant.	Precio	Total	Observaciones
-----	-------------	---	-------	--------	-------	---------------

1	Crucetas Fe. Galvan. 80 x 80 x 8 mm 4m.	c/u	14	
2	Barras de 3/4 ojo tuercas, p/ tirantes, 2 m.	c/u	28	
3	Tubos de acero de protección, 2", 2m.	c/u	24	
4	Carretes cable de aluminio Nº 2	c/u	7	
4.1	489 Kgn, 596 Kgb	m.	5344	
4.2	524 Kgn, 596 Kgb	m.	5750	
4.3	520 Kgn, 592 Kgb	m.	5700	
4.4	507 Kgn, 572 Kgb	m.	5600	
4.5	520 Kgn, 593 Kgb	m.	5700	
4.6	No indicado	m.	5598	No ubicados en visita 2.
4.7	No indicado	m.	5598	No ubicados en visita 2.
5	Total Cable de aluminio Nº 2		39290	
6	Carretes de acero 3/8		22	
7	Crucetas de madera 2,4 m.		38	

8. PARTIDAS CON OBSERVACIONES.

En la TABLA N° 3, Líneas, Obras Ejecutadas con Observaciones, Tablas 3.1. y 3.2., se describen aquellas partidas que por distintas razones no están regularizadas formalmente o no existen registros de su ejecución en un 100%, pero que sin embargo, se suponen debieron ser realizadas previo a la ejecución del 87,2% del tendido realizado, estas se describen en el cuadro siguiente:

- El ítem 10, partida: Confección y Diseño de Línea. No se dispone de antecedentes compatibles con lo indicado en el literal h del punto 3.1.

No se tiene registros de las entregas formales de estos antecedentes. La suma de esta partida obtenida de los estados de Pago N° 1 y N° 6 asciende a \$ 32.442.560.-

- En los ítem 12, 13 y 14, asociadas a las partidas: Replanteo Topográfico, Excavaciones e Izaje de Postes respectivamente. Comparado con lo verificado en terreno, por profesionales del Gobierno Regional, se pudo establecer que corresponden a un 87,2 % de la longitud de la línea.

La suma de estas partidas obtenidas de los estados de pago es de \$ 275.815.000.- No obstante valorizado el avance en terreno, en las tres partidas, se obtiene una suma de \$ 253.948.200.-, generando una diferencia por aclarar de \$ 21.866.800.-

- El ítem 36, partida: Tendido y puesta en Flecha de Conductores, comparado con lo verificado en terreno, se pudo constatar el tendido del 77%.

Sin el diseño de la línea eléctrica, indicado anteriormente, no es posible aplicar el procedimiento técnico para el tensado de los conductores y

obtener la flecha a la temperatura registrada en el momento de la ejecución, lo que se denomina Tablas de Temple, que no se encuentran disponibles. A la vez, no se tiene el registro de templado o flechas obtenidos. Por lo tanto, La Comisión establece reconocer el 77% del tendido y, considera la reducción del 20% por la falta de templado.

Aplicando este criterio se obtiene una diferencia de \$ 9.017.400.-, obtenida entre valor pagado y la valoración de lo ejecutado.

- De las partidas observadas correspondientes a Líneas se obtiene lo siguiente:

Monto Contratado	: \$ 402.767.560.-
Valor Pagado	: \$ 366.000.560.-
Valorización Ejecutado	: \$ 302.673.800.-
Diferencia por aclarar	: \$ 63.326.760.-

En la TABLA N° 3, Estructuras. Obras Ejecutadas con Observaciones. Tablas 3.2. y 3.3. Se describen aquellas partidas que por distintas razones no están regularizadas formalmente, cuyas observaciones se especifican a continuación:

La diferencia entre los valores contratados y pagados es de \$ 3.134.754.-. No obstante se debe hacer las siguientes consideraciones:

- Las partidas 21,23 y 24 fueron consideradas en el punto N° 5, como partidas pagadas en un exceso del 100% contratado. Por lo tanto, el valor en exceso es de \$ 2.153.454.-
- Se establece como criterio el no reconocimiento de aumento y disminución de obras, por lo tanto, sólo se reconoce las obras ejecutadas.
- El análisis de cada uno de los valores relacionados a cada una de las partidas, se refleja en la Tabla N° 3.5. estableciendo para cada una de ellas los valores por aclarar. La suma de estos valores asciende a \$ 19.455.146.-

TABLA N° 3. Obras ejecutadas con observaciones.

Tabla N° 3.1. Líneas. Detalle de los Estados de Pagos con observaciones.

Item	Partida	Contratado	Estados de Pago						
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6	N° 7
10	Confección y diseño de línea	32.442.560	25.954.048						6.488.512
12	Ejecución del replanteo topográfico	5.725.000	5.725.000						
13	Excavaciones	90.000.000	46.890.000	18.810.000	14.400.000	8.910.000	990.000		
14	Izaje y parado de postes Cimentación	195.500.000	34.500.000	34.500.000	26.220.000	22.770.000	27.600.000	23.000.000	11.500.000
36	Tendido puesta en flecha de conduct.	79.100.000					31.640.000		26.103.000
	Total contratado con observaciones	402.767.560							
	Total pagado con observaciones	366.000.560	113.069.048	53.310.000	40.620.000	31.680.000	60.230.000	29.488.512	37.603.000

Tabla N° 3.2. Líneas. Valorización de lo contratado y ejecutado (con observaciones o no ejecutado).

Item	Partida	Monto Contratado	Observaciones	Valorización		
				Ejecutado	Pagado	Favor Gore
10	Confección y diseño de línea	32.442.560	No hay entrega de ningún antecedente.	-	32.442.560	32.442.560
12	Ejecución del replanteo topográfico	5.725.000	Se ejecutó sólo el 87,2%	4.992.200	5.725.000	732.800
13	Excavaciones	90.000.000	Se ejecutó sólo el 87,2%	78.480.000	90.000.000	11.520.000
14	Izaje y parado de postes Cimentación	195.500.000	Se ejecutó sólo el 87,2%	170.476.000	180.090.000	9.614.000
36	Tendido puesta en flecha de conduct.	79.100.000	Se instaló el 77 %,de la longitud, no se realizó el templado. se considera el 80 %. (0,77 * 0,80).	48.725.600	57.743.000	9.017.400
		402.767.560		302.673.800	366.000.560	63.326.760

TABLA N° 3. Obras ejecutadas con observaciones.

Tabla N° 3.3. Estructuras. Detalle de los Estados de Pagos con observaciones.

Item	Partida	Contratado	Estados de Pago						
			N° 1	N° 2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6	N° 7
16	Armado de estructuras portantes A	108.800.000	24.000.000	14.560.000	15.040.000	14.240.000	11.200.000	20.320.000	8.000.000
17	Cruce de carretera S	2.250.000	900.000	450.000	450.000	450.000	0	0	0
18	Anclajes en recta J	23.248.680	4.981.860	3.321.240	4.649.736	3.321.240	1.992.744	3.321.240	1.660.620
19	Anclajes de angulos recto H	1.098.140	549.070	0	549.070	0	0	0	0
20	Semianclaje E	3.321.240	1.992.744	332.124	996.372	0	0	0	0
21	Portal de anclaje Q5	3.471.876	867.969	1.735.938	1.735.938	867.969	0	0	0
22	Derivación de portantes T	2.324.868	332.124	0	996.372	664.248	0	332.124	0
23	Portal de suspension Qps	1.670.064	417.516	1.252.548	0	417.516	0	0	0
24	Remate B	3.459.000	5.188.500	691.800	0	0	0	0	0
	Total contratado con observaciones	149.643.868	39.229.783	22.343.650	24.417.488	19.960.973	13.192.744	23.973.364	9.660.620
	Total pagado con observaciones	152.778.622							
		- 3.134.754							

Tabla N° 3.4. Estructuras. Valorización de lo contratado y ejecutado (con observaciones o no ejecutado).

Item	Partida	Monto Contratado	Observaciones				Valorización		
			Uno	Dos	Tres	Unitario	Ejecutado	Pagado	Pagado-Ejecuta
16	Armado de estructuras portantes A	108.800.000	335	220	60	160.000	98.400.000	107.360.000	8.960.000
17	Cruce de carretera S	2.250.000	0	8	0	450.000	3.600.000	2.250.000	-1.350.000
18	Anclajes en recta J	23.248.680	59	22	0	332.124	26.902.044	23.248.680	-3.653.364
19	Anclajes de angulos recto H	1.098.140	1	2	0	549.070	1.647.210	1.098.140	-549.070
20	Semianclaje E	3.321.240	0	0	0	332.124	0	3.321.240	3.321.240
21	Portal de anclaje Q5	3.471.876	0	17	0	867.969	14.755.473	5.207.814	-9.547.659
22	Derivación de portantes T	2.324.868	0	0	0	332.124	0	2.324.868	2.324.868
23	Portal de suspension Qps	1.670.064	0	3	0	417.516	1.252.548	2.087.580	835.032
24	Remate B	3.459.000	1	0	0	345.900	345.900	5.880.300	5.534.400
	Total contratado con observaciones	149.643.868				Ejec. Con Obs	146.903.175	152.778.622	

Tabla N° 3.5. Estructuras. Valorización de lo contratado y ejecutado (con observaciones o no ejecutado).

Item	Partida	Monto		Observaciones	Valor reconocido	Valor por aclarar
		Contratado				
16	Armado de estructuras portantes A	108.800.000		Se reconoce la ejecución de 615 est. al precio unitario	98.400.000	8.960.000
17	Cruce de carretera S	2.250.000		Se ejecutaron de 8 est. S., se contrató y reconoce 5 est.	450.000	-
18	Anclajes en recta J	23.248.680		Se contrató 70, se ejecutó 81, se reconoce lo contratado.	23.248.680	-
19	Anclajes de angulos recto H	1.098.140		Se contrató 2, se ejecutó 3, se reconoce lo contratado.	1.098.140	-
20	Semianclaje E	3.321.240		Se contrató 10, ninguna ejecutada, pagadas 10.	-	3.321.240
21	Portal de anclaje Q5	3.471.876		Contratadas 4, ejecutadas 17, pagadas 6, se reconoce 4.	3.471.876	1.735.938
22	Derivación de portantes T	2.324.868		Contratadas 7, no se ejecutaron, pagadas 7.	-	2.324.868
23	Portal de suspension Qps	1.670.064		Contratadas 4, ejecutas 3, pagadas 3,	1.670.064	-
24	Remate B	3.459.000		Contratadas 10, ejecutadas 1, pagadas 17, se reconoce 1.	345.900	3.113.100
Total contratado con observaciones		149.643.868			Valor total por aclarar	19.455.146

9. BOLETAS DE GARANTIA.

La Boleta de Garantía Por fiel Cumplimiento del Contrato, entregada a favor del Gobierno Regional, equivalente a un 5% de los fondos aportados por el FNDR ascendió a la suma de **\$42.510.000**, con fecha de vencimiento del día 06.12.2009, siendo la Boleta N° 1307332, del Banco Santander.

Dicha Boleta se encuentra con fecha vencida, la cual no fue cobrada por el Gobierno Regional, lo que originó un Sumario Administrativo, según Resolución Exenta N° 222 de fecha 26/02/10.

10. RETENCIONES.

Respecto a este punto, se informa que no se aplicaron retenciones al contrato. Sin embargo, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota descontó porcentajes en cada estado de pago, considerados como aportes de la empresa.

11. MULTAS.

De acuerdo a lo indicado en la clausula Décimo Tercera del Convenio de Subsidio Directo, se aplican multas con un dos por mil diarios, considerando 98 días de atraso correspondiente a la fecha que se ordenó su liquidación, inserto en el 20% del total del plazo final convenido, los cuales corresponden a 505 días. Por lo anterior, se deduce que el valor de la multa es de \$ 1.700.000.- diarios durante 98 días, lo que totaliza un valor de \$ 166.600.000.-

Sin embargo, en la clausula décimo tercera del Convenio de Subsidio Directo, se establece que "El Atraso permitido no podrá exceder de un 20% del plazo convenido, en caso contrario COOPERSOL LTDA, en asociación estratégica con TERRACON LTDA, incurrirá en causal de pérdida del Subsidio y de caducidad anticipada del convenio por la vía administrativa".

Según lo descrito en esta cláusula correspondía caducar el Convenio y hacer efectiva las boletas de garantías pendientes. En vista de esta situación no procede cursar el cobro de multas por atraso en esta obra.

12. RESUMEN.

En relación con los aportes efectuados por la Cooperativa Coopersol Ltda., si bien figuran en los estados de pago que se señalan y por los valores que se consignan, no aparece claro que efectivamente se hubiesen realizado. Dado lo anterior, en caso de que la empresa solicitara la restitución de esos montos, Coopersol Ltda deberá acreditar la efectividad de los aportes mediante medios de prueba objetivos.

Se debe observar que gran parte de la línea construida, a pesar de sus observaciones, es posible utilizarlo en la reanudación del proyecto, debido a que estos bienes instalados correspondían a un convenio de subsidio cuyas obras no fueron concluidas, mucho menos entregadas formalmente y por tanto deben formar parte de un subsidio posterior que se entregará a la empresa que concluya las obras.

Se concluye, que existieron mayores obras ejecutadas, que no fueron solicitadas o autorizadas por el Gobierno Regional. A la vez, existieron partidas no ejecutadas y otras ejecutadas con observaciones. Finalmente, no se dispone del Libro de Obras para constatar la ejecución de la obra.

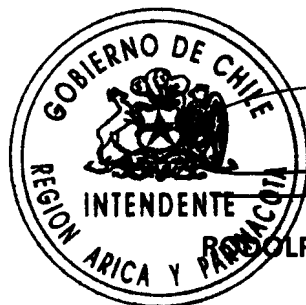
El resumen de lo indicado se muestra en la Tabla N° 4. Siguiente:

TABLA 4. RESUMEN			
			Observaciones
4.1. Monto Total Contratado	\$	950.000.000	100%
Aporte Gobierno Regional	\$	850.200.000	89,5%
Aporte EMPRESA	\$	99.800.000	10,5%
4.2. Avance Financiero a Octubre 2009	\$	819.579.274	100%
Pagado por el Gobierno Reagional	\$	740.887.519	90,4%
Aportes de la Empresa	\$	78.691.755	9,6%
Saldo Financiero	\$	109.312.481	
4.3. Obras con Observaciones.			
Monto pagado en exceso lineas	\$	63.326.760	Ver Tablas N° 3.1 y 3.2.
Monto pagado en exceso estructuras	\$	19.455.146	Ver Tablas N° 3.3. a 3.5.
Total pagado en exceso	\$	82.781.906	

Fdo: Sandra Aylwin González; Roberto Ahumada Villanueva; Rodrigo Barra Novoa y Aída Acosta Morales (hay 4 firmas ilegibles)

3.-Dejase sin efecto la Resolución Afecta N° 158 de fecha 12 de julio de 2011 de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota que Complementa Resolución Afecta N° 149 de fecha 07 de septiembre de 2010 y Aprueba Liquidación de contrato que indica, respecto al proyecto "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos, Código BIP 20190469"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/MDF/jmg
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe DIPLAN (2).
2. Dpto. Jurídico GORE.
3. Oficina de partes.